

Cayambe, a 08 de mayo del 2024

**TEMARIO PRELIMINAR DE PREGUNTAS DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.**

En atención al oficio s/n, recibido con fecha 23 de febrero de 2024, en mi despacho, con rúbrica del Sr. Ps. Agustín Romero, como Presidente de ACPCYCS (ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE CAYAMBE), con el siguiente banco de preguntas:

1.- ¿Cuántos proyectos de ordenanza ha presentado en beneficio del cantón? Enumere, si es el caso, describa su gestión en este tema.

ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE BICICLETAS, BICICLETAS DE CARGA, MONOPATÍN (SCOOTERS ELÉCTRICOS), BICIMOTOS, MOTOCICLETAS, MOTONETAS, TRICARS, CUATRIMOTOS Y AFINES COMO MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES (ELECTRICOS) EN EL CANTÓN CAYAMBE. (PROYECTO DE ORDENANZA EN PROCESO)		
Nro.	NÚMERO Y/O FECHA DE DOCUMENTOS	DETALLE
1	ACTA Nro. ORD-002-001 Cayambe, 15/11/2023	Reunión de trabajo con diferentes representantes de organizaciones de ciclismo del cantón Cayambe.
2	ACTA Nro. ORD-002-002 Cayambe, 18/12/2023	Reunión de trabajo con la Ab. Daniela Guacán para establecer parámetros en la ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE BICICLETAS, BICICLETAS DE CARGA, MONOPATÍN (SCOOTERS ELÉCTRICOS), BICIMOTOS, MOTOCICLETAS, MOTONETAS, TRICARS, CUATRIMOTOS Y AFINES COMO MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES (ELECTRICOS) EN EL CANTÓN CAYAMBE.

PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, COSTAS JUDICIALES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE (GADIPMC), EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS.		
Nro.	NÚMERO Y/O FECHA DE DOCUMENTOS	DETALLE
1	ACTA Nro. ORD-003-001 Cayambe, 27/12/2023	Reunión de trabajo con la Dirección Financiera, para establecer la planificación del Proyecto de Ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, costas judiciales, multas y recargos derivados de tributos municipales, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe (GADIPMC), empresas públicas y entidades adscritas.

2	ACTA Nro. ORD-003-002 Cayambe, 28/12/2023	Reunión de trabajo con la Dirección Financiera, para establecer parámetros en el Proyecto de Ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, costas judiciales, multas y recargos derivados de tributos municipales, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe (GADIPMC), empresas públicas y entidades adscritas.
---	--	--

PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL COMERCIO FORMAL Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CANTÓN CAYAMBE. (PROYECTO DE ORDENANZA EN PROCESO)		
Nro.	NÚMERO Y/O FECHA DE DOCUMENTOS	DETALLE
1	ACTA Nro. ORD-001-001 Cayambe, 20/09/2023	Reunión de trabajo con los representantes de Asociaciones de Comerciantes del Cantón Cayambe, Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendimiento, Jefe de Mercados, Dirección de Seguridad Ciudadana y Comisaría Municipal.
2	Memorando Nro. GADIPMC-DN-C-2023-0079-M Cayambe, 12 de octubre de 2023	"Solicito muy comedidamente se me remita la información actualizada de la base de datos de los socios formalizados y no formalizados de cada una de las asociaciones del cantón acordada en la reunión de trabajo del día 20 de septiembre del 2023 en mi despacho en la cual acordamos sea remitida hasta el 10 de octubre del 2023 donde se trató el tema; regularización del comercio formal y la administración del espacio público en el Cantón Cayambe.
3	Memorando Nro. GADIPMC-DN-C-2023-0103-M con fecha 07 de noviembre del 2023	"CONVOCO a una reunión de trabajo el día miércoles 08 de noviembre del 2023 a las 10h00, en mi despacho a fin de tratar el Comercio Informal del Cantón Cayambe. ACTA Nro. ORD-001-002

2.- ¿Qué obras ha fiscalizado?, ¿Cómo lo ha hecho y cuáles son los resultados? Adjuntar matrices de la tarea realizada.

En atención al Oficio Nro. GADIPMC-DN-C-2024-0003-O firmado electrónicamente por la Concejala Doris Novoa y dirigido al Doctor Xavier Torres Maldonado Contralor General del Estado, con fecha 11 de enero de 2024 se recibe el OFICIO No. 0003-DNA5-GAD-2024 firmado físicamente por la Mgs. María Palacios Directora Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados en el cual menciona, "... realice el examen especial a las operaciones administrativas y financieras en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023, correspondiente a la orden de trabajo 0003-DNA5-GAD-2024..."

Mediante OFICIO Nro. GADIPMC-DN-C-001-2024 con fecha 26 de enero del 2024 firmado por la concejala Doris Novoa en el cual menciona, "... Me permito proporcionar los expedientes de 25 procesos de contratación con sus respectivas observaciones generales y específicas; con el detalle de toda la documentación complementaria que se ha solicitado a las distintas unidades y direcciones respecto a cada proceso conforme a la matriz adjunta."

Mediante Oficio Nro. GADIPMC-DN-C-2024-0006-O con fecha 15 de febrero del 2024 firmado electrónicamente por la concejal Doris Novoa en el cual menciona, "... Solicito a Usted muy comedidamente asigne el recurso humano necesario y suficiente para cumplir los objetivos del Examen Especial, lo cual lo establece en la Planificación de Auditoría Gubernamental en el PAG - 03 RELACIONADAS CON LA PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, DESIGNACION DEL EQUIPO DE AUDITORIA" "...lo cual tiene como único objetivo que se realice un control efectivo y veraz sobre el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos en beneficio de todos los ecuatorianos y especialmente de los cayambeños."

En alcance al OFICIO Nro. GADIPMC-DN-C-001-2024 me permito adjuntar los expedientes completos de 24 procesos de contratación que he fiscalizado con sus respectivas observaciones generales y específicas; con el detalle de toda la documentación que en función de los hallazgos he considerado pertinente solicitar a las distintas unidades y direcciones del GADIPMC respecto a cada proceso conforme a la matriz adjunta, por lo cual remito 10.6 GB. de información digital organizada en carpetas con cada uno de los procesos de contratación mencionados.

En el período mayo 2023 hasta diciembre 2023 he solicitado a las diferentes direcciones del GADIP Municipio de Cayambe la respectiva información para la fiscalización de los procesos detallados a continuación:

MATRIZ DE FISCALIZACIÓN 1

unidosrenacemos / ayllukunawanwiñarinchik

Nro.	PROCESO	OBJETO	MONTO SIN INCLUIR IVA	CONTRATISTA	OBSERVACION GENERAL	OBSERVACIONES ESPECIFICAS
1	LICO-GADIPMC-02-2022	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS COMUNIDADES DE LA CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE OLMEDO Y AYORA (COINOA), EN LA PARROQUIA OLMEDO, CANTON CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA.	2.057.388,55	CONSORCIO VARGAS Y OTROS	EJECUCIÓN DE LA OBRA NO COINCIDE CON EL ESTUDIO DEL PROYECTO POR CUANTO SE TIENE QUE SUSCRIBIR UN CONTRATO COMPLEMENTARIO	<p><i>SEGÚN INFORME DE FISCALIZACIÓN PLANILLA No 9 (07/12/2023)</i></p> <p><i>Monto del anticipo= \$822.955.42</i> <i>Fecha del anticipo= 16/11/2022</i> <i>Plazo de ejecución: 365 días</i> <i>Suspensión de plazo: 81 días</i></p> <p>*EXISTE CONTRATO COMPLEMENTARIO SUSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 * PRECIO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO: \$163,204.39 SIN INCLUIR IVA * DENUNCIA CIUDADANA DE PRESUNTO SOPREPRECIO EN LA OBRA * ES NECESARIO REQUERIR INFORME DE ESTUDIOS DE MERCADO * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO</p>
2	PRE-GADIPMC-07-2022	CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE LA VÍA AL NEVADO CAYAMBE QUINTA ETAPA	817.307,56	EMPRESA PÚBLICA IMBAVIAL E. P.	PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INCUMPLIDO	<p><i>SEGÚN PLANILLA No 6 (20/10/2023)</i></p> <p><i>Monto del anticipo: \$245.192.27</i> <i>Fecha del anticipo: 05/08/2022</i> <i>Anticipo 30%; saldo 70% a 10 meses con tasa de rendimiento del 4.5%</i></p>

						<p><i>Plazo contractual 90 días; ampliaciones: 101 días planilla 6: 01/01/2023-31/01/2023 liquidada el 20/10/2023 (9 meses después)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * TIENE CONTRATO DE INVERSIÓN PARA FINANCIAMIENTO * LOS DESEMBOLSOS DEBIERON HACERSE EN FUNCIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA Y ESO NO CONSTA EN EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO * ES NECESARIO QUE SE JUSTIFIQUE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA * DENUNCIA CIUDADANA DE PRESUNTO SOBREPREGIO EN LA OBRA * ES NECESARIO REQUERIR INFORME DE ESTUDIOS DE MERCADO * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO
3	PRE-GADIPMC-06-2022	ASFALTADO DE LAS VIAS PERIMETRALES DEL PARQUE Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMER FASE DE LA PLATAFORMA PRODUCTIVA COMERCIAL Y CULTURAL LA REMONTA CAYAMBE	979.711,19	EMPRESA PÚBLICA IMBAVIAL E. P.	PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INCUMPLIDO	<p><i>SEGÚN PLANILLA No 3 (04/12/2023)</i></p> <p>Monto del anticipo: \$979.711.19 Fecha del anticipo: 04/07/2022 Anticipo 30%; saldo 70% a 10 meses con tasa de rendimiento del 4.5% Plazo contractual 90 días; ampliaciones: 27 días planilla 3: 05/09/2022-05/10/2022 liquidada el 04/12/2023 (14 meses después)</p> <ul style="list-style-type: none"> * TIENE CONTRATO DE INVERSIÓN PARA FINANCIAMIENTO

						<ul style="list-style-type: none"> * LOS DESEMBOLSOS DEBIERON HACERSE EN FUNCIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA Y ESO NO CONSTA EN EL CONTRATO * ES NECESARIO QUE SE JUSTIFIQUE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA * DENUNCIA CIUDADANA DE PRESUNTO SOPREPREGIO EN LA OBRA * ES NECESARIO REQUERIR INFORME DE ESTUDIOS DE MERCADO * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO
4	SIE-GADIPMC-16-2023	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE VARIAS CALLES DEL SECTOR NORTE	169.396,25	ESCOBAR MOROCHO CARLOS MARCELO	PLAZOS DE ENTREGA DE MATERIALES	<p>* <i>FORMA DE PAGO: ANTICIPO DEL 70% \$118.577.38 POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (3/05/2023)</i></p> <p>* EL PROCESO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO POR ADECUACIÓN DE VÍAS CON MAQUINARIA DESDE EL 14 DE JUNIO DE 2023</p> <p>* EL ULTIMO INFORME DE FISCALIZACIÓN REMITIDO CORRESPONDE AL 04 DE JULIO DE 2023</p> <p><i>Conclusiones. - "se verifica que los sitios donde se ejecutará el proyecto no brindan las condiciones adecuadas a nivel de subrasante para recibir los materiales pétreos y adoquines, por lo cual, no es posible entregar los materiales, considerando que la subrasante de las vías aún no se encuentran niveladas y compactadas. Es necesario realizar los trabajos de desbanque, desalojo,</i></p>

						<p><i>compactación y nivelación de la subrasante de las vías del proyecto con el equipo caminero del GADIPMC”.</i></p> <p>* ES NECESARIO QUE SE JUSTIFIQUE ESTE CONTRATO * ES NECESARIO SOLICITAR INFORME DE FISCALIZACIÓN * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO</p>
5	SIE-GADIPMC-15-2023	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO VIAS PRINCIPALES DE CARIACU	244.682,54	SALGADO MÉNDEZ MANUEL AURELIO	PLAZOS DE ENTREGA DE MATERIALES	<p><i>SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA (26/12/2023)</i></p> <p><i>Monto del anticipo: \$171.277.78</i> <i>Fecha del anticipo:02/06/2023</i> <i>Plazo contratado: 45 días</i> <i>Fecha de inicio de plazo: 08/06/2023</i> <i>Fecha de suspensión de plazo: 08/06/2023</i> <i>Fecha de levantamiento de la suspensión de plazo: 28/11/2023</i> <i>Fecha de entrega de totalidad de materiales: 11/12/2023</i> <i>Liquidación del contrato: \$244.682.54</i></p> <p>* ES NECESARIO QUE SE JUSTIFIQUE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO * ES NECESARIO SOLICITAR INFORME DE FISCALIZACIÓN * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO</p>

6	SIE- GADIPMC- 42-2022	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y ADOQUINAMIENTO EN VARIAS VÍAS DE LA PARROQUIA DE OLMEDO	107.242,15	SALGADO MÉNDEZ MANUEL AURELIO	PLAZOS DE ENTREGA DE MATERIALES	<p><i>INFORMACIÓN SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA (16/10/2023)</i></p> <p><i>Monto anticipo: \$75.069.51</i> <i>Fecha anticipo: 25/08/2022</i> <i>Plazo contractual: 60 días</i> <i>Pago anticipo: 25/08/2022</i> <i>Inicio de plazo: 26/08/2022</i> <i>Suspensión de plazo: 15/09/2022</i> <i>Levantamiento de plazo: 24/08/2023</i> <i>Fin de plazo: 02/10/2023</i> <i>Fecha de entrega de totalidad de materiales 08/09/2023</i> <i>Liquidación del contrato: \$107.242.15</i></p> <p>* ES NECESARIO QUE SE JUSTIFIQUE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO * ES NECESARIO SOLICITAR INFORME DE FISCALIZACIÓN * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO</p>
7	SIE- GADIPMC- 52-2022	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y ADOQUINADO EN EL COMITÉ PROMEJORAS CONVALECENCIA DE LA PARROQUIA JUAN MONTALVO	125.105,40	CHICAIZA GRANDA EDGAR IVAN	PLAZOS DE ENTREGA DE MATERIALES	<p><i>SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA (20/12/2023)</i></p> <p><i>Monto de anticipo: \$87.573.78</i> <i>Fecha de anticipo: 26/10/2022</i> <i>Plazo contratado: 60</i> <i>Fecha de inicio de plazo: 28/10/2022</i> <i>Fecha de suspensión de plazo: 26/12/2022</i> <i>Fecha de levantamiento de la suspensión de plazo: 08/05/2023</i></p>

						<p><i>Fecha de terminación contractual: 08/05/2023</i></p> <p><i>Fecha de entrega de totalidad de materiales: 17/11/2023</i></p> <p><i>Días de mora: 193</i></p> <p><i>Liquidación del contrato: \$102.475.49</i></p> <p>* ES NECESARIO QUE SE JUSTIFIQUE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO</p> <p>* ES NECESARIO SOLICITAR INFORME DE FISCALIZACIÓN</p> <p>* ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO</p>
8	COTO-GADIPMC-04-2022	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS COLISEOS DE LAS PARROQUIAS DE CANGAHUA, OTÓN Y ASCÁZUBI	554.491,43	CONSORCIO COLISEOS	ESTUDIOS QUE DIFIEREN DE LA OBRA	<p><i>SEGÚN INFORME DE PLANILLA No 4 (28/09/2023)</i></p> <p><i>Monto de anticipo: \$221.796.57</i></p> <p><i>Fecha de anticipo: 02/11/2022</i></p> <p><i>Plazo: 90 DIAS</i></p> <p><i>Suspensión: 103 DIAS</i></p> <p>* EXISTE UNA PARTIDA ASIGNADA POR \$598,611.70</p> <p>* DENUNCIA CIUDADANA DE PRESUNTO SOPREPRECIO EN LA OBRA</p> <p>* ES NECESARIO REQUERIR INFORME DE ESTUDIOS DE MERCADO</p> <p>* ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO</p>

9	PRE-GADIPMC-14-2021	CONSTRUCCIÓN (ASFALTADO) DE LA VÍA AL REFUGIO DEL NEVADO CAYAMBE, CUARTA ETAPA	961.571,56	EMPRESA PÚBLICA IMBAVIAL E. P.	PLAZOS DE EJECUCIÓN EXISTE CONTRATO COMPLEMENTARIO	<p>SEGÚN INFORME DE PLANILLA No 8 (04/10/2023)</p> <p><i>Monto de anticipo: \$480.785.78</i> <i>Fecha de anticipo: 19/11/2021</i> <i>Plazo: 180 días</i> <i>Suspensiones: 144 días</i> <i>Ampliaciones: 36 días</i></p> <p><i>* Período de trabajo 01/12/2022-18/01/2023 sin embargo la fecha de la planilla es del 04/10/2023.</i></p> <p>*EXISTE CONTRATO COMPLEMENTARIO SUSCRITO EL 28/10/2022 * PRECIO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO: \$76.543.38 SIN INCLUIR IVA * ES NECESARIO QUE SE JUSTIFIQUE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA * DENUNCIA CIUDADANA DE PRESUNTO SOPREPRECIO EN LA OBRA * ES NECESARIO REQUERIR INFORME DE ESTUDIOS DE MERCADO * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO</p>
---	---------------------	--	------------	--------------------------------	--	--

10	COTO-GADIMC-03-2022	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LA REMONTA DE LA CIUDAD DE CAYAMBE	925.046,02	CARVAJAL RUIZ ARMANDO EFRÉN	PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ESTUDIOS QUE DIFIEREN DE LA OBRA EXISTE CONTRATO COMPLEMENTARIO	<p><i>SEGÚN INFORME DE PLANILLA No 4 (19/12/2023)</i></p> <p><i>Monto del anticipo: \$370.018.41</i> <i>Fecha del anticipo: 09/09/2022</i> <i>Plazo: 90 días</i> <i>Suspensión plazo: 334 días</i> <i>Prórroga: 88 días</i></p> <p>* EXISTE CONTRATO COMPLEMENTARIO SUSCRITO EL 14/08/2023 * PRECIO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO: \$74.001.27 SIN INCLUIR IVA * ES NECESARIO QUE SE JUSTIFIQUE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA * DENUNCIA CIUDADANA DE PRESUNTO SOPREPRECIO EN LA OBRA * ES NECESARIO REQUERIR INFORME DE ESTUDIOS DE MERCADO * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO</p>
11	MCO-GADIPMC-07-2020	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PARROQUIA DE CUZUBAMBA, SECTORES DE SAN PEDRO Y CASCAJO DE LA COMUNIDAD DE CHINCHINLOMA, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA	112.089,17	CASTELLANO TOVAR WILMER JAVIER	PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA OBRA NO SE ENCUENTRA TERMINADA	<p><i>SEGÚN INFORME DE PLANILLA No 1 (20/07/2021)</i></p> <p><i>Monto del anticipo: \$39231.21</i> <i>Fecha del anticipo: 18/03/2021</i> <i>Plazo: 90 días</i></p> <p>* OBRA SUSPENDIDA * NECESITAN AUTORIZACIÓN DE PASO EN LA VIA E -35</p>

						<ul style="list-style-type: none"> * AVANCE DE OBRA: 65% * ES NECESARIO JUSTIFICAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO
13	COTO-GADIPMC-01-2021	CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD DEL PARQUE LA REMONTA DE CAYAMBE DEL CANTÓN CAYAMBE	293.174,32	ARTEAGA CRIOLLO WILLIAN DANIEL	ESTUDIO CON EL CUAL SE CONTRATÓ EL PROYECTO. NO SE AJUSTÓ A LA OBRA. EXISTE CONTRATO COMPLEMENTARIO	<p><i>SEGÚN INFORME DE PLANILLA No 3 (15/03/2023)</i> <i>Monto del anticipo: 146,587.16</i> <i>Fecha del anticipo: 07/03/2022</i> <i>Plazo: 60 días</i> <i>Suspensiones: 190 días</i> <i>Ampliaciones: 36 días.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * EXISTE CONTRATO COMPLEMENTARIO SUSCRITO EL 28/04/2022 * PRECIO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO: \$12.373.433 SIN INCLUIR IVA * ES NECESARIO JUSTIFICAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO
14	SIE-GADIPMC-39-2022	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CUNETAS Y ADOQUINAMIENTO PARA LAS VÍAS DE LA PARROQUIA DE CANGAHUA	164.231,65	SALGADO MÉNDEZ MANUEL AURELIO	PLAZOS DE ENTREGA DE MATERIALES	<p><i>SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA (28/06/2023)</i></p> <p><i>Monto del anticipo: \$114.962.16</i> <i>Fecha anticipo: 09/09/2022</i> <i>Entrega: 10/05/2023</i> <i>Plazo: 30 días</i> <i>Suspensiones: 216 días</i> <i>Liquidación del contrato: \$164.231.65</i></p>

						<ul style="list-style-type: none"> * ES NECESARIO JUSTIFICAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO
15	MCO-GADIMC-04-2022	CONSTRUCCIÓN DEL CGI DE LA FEDERACIÓN DE BARRIOS DE LA CIUDAD DE CAYAMBE	113.597,13	CEVALLOS RIVADENEIRA EDDY MAURICIO	ESTUDIO CON EL CUAL SE CONTRATÓ EL PROYECTO NO SE AJUSTÓ A LA OBRA EXISTE CONTRATO COMPLEMENTARIO	<p><i>SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL (29/05/2023)</i></p> <p><i>Monto del anticipo: \$56.798.57</i> <i>Fecha anticipo: 09/09/2022</i> <i>Plazo contratado: 90 días</i> <i>Suspensiones: 62 días</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * EXISTE CONTRATO COMPLEMENTARIO SUSCRITO EL 26/01/2023 * PRECIO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO: \$8.974.17 SIN INCLUIR IVA * ES NECESARIO JUSTIFICAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO
16	COTO-GADIPMC-01-2019.	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA HACIENDA COMUNIDAD DE CARIACU DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE AYORA DEL CANTÓN CAYAMBE	233.333,33	CONSORCIO REHABILITACION CARIACU	PLAZOS DE CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIOS QUE DIFIEREN DE LA OBRA	<p><i>SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL (25/11/2020)</i></p> <p><i>Monto contratado: \$233.333.33;</i> <i>Liquidación del contrato: \$247.671.73</i> <i>Monto anticipo: \$116.666.67</i> <i>Fecha anticipo: 12/08/2019</i> <i>Plazo contratado: 240 días</i> <i>Suspensiones: 195 días</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * ES NECESARIO JUSTIFICAR LA

						SUSPENSIÓN DE LA OBRA * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO
17	MCO-GADIPMC-05-2020	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPOSANTO PARA EL CANTÓN CAYAMBE	208.361,34	GUTIERREZ CADENA MARCO ALEXANDER	DENUNCIA CIUDADANA CON RESPECTO AL ESTUDIO DE SUELO	SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL 12/11/2020 Monto anticipo: \$104.180.07 Fecha anticipo: \$13/07/2020 Plazo contratado: 45 días Días de suspensión: 60 días * ES NECESARIO JUSTIFICAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO
18	MCO-GADIPMC-06-2020	CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO, COMEDOR INSTITUCIONAL, Y ADECUACIONES DE LA RECEPCIÓN DEL GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE	120.586,56	CONSTRUCTORA ALMEIDA & ABARCA	EL EDIFICIO PRESUNTAMENTE PRESENTA GRIETAS Y FALLAS DE CONSTRUCCIÓN	SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL (21/10/2021) Monto de liquidación del contrato: \$125.847.66 Plazo contratado 90 días Ampliación del plazo: 30 días Días de mora: 4 * DENUNCIAS CIUDANAS RESPECTO A PRESUNTA MALA LA CALIDAD DE LA OBRA Y/O MATERIALES * ES NECESARIO PONER EN CONOCIMIENTO DE LA CGE * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO

19	MCO- GADIPMC- 19-2020	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA COMUNIDAD DE LA CHIMBA PARROQUIA OLMEDO	158.350,54	CARVAJAL RUIZ ARMANDO EFREN	DENUNCIA CIUDADANA SUGIERE VERIFICAR SI LA OBRA ESTÁ CUMPLIENDO O NO CON EL OBJETIVO DE LA CONSTRUCCIÓN	<p><i>SEGÚN ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL (08/02/2022)</i></p> <p><i>Monto de liquidación del contrato: \$137.951.29</i></p> <p><i>Plazo contratado: 120 días</i></p> <p><i>Fecha de suspensión: 20/01/2021</i></p> <p><i>Fecha de levantamiento: 02/08/2021</i></p> <p>* DENUNCIAS CIUDANAS RESPECTO A PRESUNTA MALA LA CALIDAD DE LA OBRA Y/O MATERIALES</p> <p>* ES NECESARIO PONER EN CONOCIMIENTO DE LA CGE</p> <p>* ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO</p>
20	PRE- GADIPMC- 08-2021	EQUIPAMIENTO DE ÁREAS RECREATIVAS DE LA CIUDAD DE CAYAMBE	116.000,00	SANCHEZ VIÑACHI MARIA JUDITH	DENUNCIA CIUDADANA SUGIERE VERIFICAR SI EL MONTO DE LA OBRA CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO	<p><i>SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA (14/01/2022)</i></p> <p><i>Plazo contratado: 90 días</i></p> <p><i>Días de ampliación 30 días</i></p> <p><i>Días de mora: 3 días</i></p> <p><i>Liquidación total del contrato: \$115.652.00</i></p> <p><i>*Fabricación e instalación recreativa cóndor y flores de páramo= \$82.400</i></p> <p><i>* Fabricación e instalación recreativa juegos inclusivos kv1= \$33.600</i></p> <p>* ES NECESARIO JUSTIFICAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA</p>

						<p>* DENUNCIAS CIUDANAS RESPECTO A PRESUNTA MALA CALIDAD DE LA OBRA Y/O MATERIALES</p> <p>* ES NECESARIO PONER EN CONOCIMIENTO DE LA CGE</p> <p>* DENUNCIA CIUDADANA DE PRESUNTO SOPREPREGIO EN LA OBRA</p> <p>ES NECESARIO REQUERIR INFORME DE ESTUDIOS DE MERCADO</p> <p>* ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO</p>
21	SIE-GADIPMC-2021	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS EN LA VÍA AL REFUGIO DEL NEVADO CAYAMBE EN LA PARROQUIA JUAN MONTALVO	73.973,00	CONSORCIO ADOQUINES REFUGIO	OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y PLAZO-HAY RECEPCIÓN PRESUNTA	<p><i>SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA (19/07/2022)</i></p> <p>* Liquidación total del contrato: \$73.877.34</p> <p>* En el acta de recepción existe observaciones a la entrega de materiales: "En el informe de bodega Memorando No. No se detalla la fecha de recepción de todos los materiales,"</p> <p>* ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO</p>
22	PRE-GADIPMC-10-2021	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LAS CALLES BOLÍVAR, JUAN MONTALVO, SUCRE Y MANTENIMIENTO VIAL EN LAS CALLES ASFALTADAS DEL BARRIO ÁLVAREZ CHIRIBOGA DE LA CIUDAD DE CAYAMBE	298.863,52	EMPRESA PÚBLICA IMBAVIAL E. P.	PLAZOS Y ESTUDIOS DE LA OBRA SI SE AJUSTARON O NO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	<p><i>SEGUN INFORME DE PLANILLA No 3 (02/08/2022)</i></p> <p><i>Monto del anticipo: \$149.431.76</i></p> <p><i>Fecha del anticipo: 24/09/2021</i></p> <p><i>Plazo: 75 días</i></p> <p>Suspensión 1: 26 días; suspensión 2: 76 días</p>

						<p>Período de trabajo: 24/11/2021-09/04/2022</p> <ul style="list-style-type: none"> * ES NECESARIO JUSTIFICAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA * DENUNCIAS CIUDANAS RESPECTO A PRESUNTA MALA CALIDAD DE LA OBRA Y/O MATERIALES * ES NECESARIO PONER EN CONOCIMIENTO DE LA CGE * ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO
23	PRE-GADIPMC-08-2022	SERVICIO DE DISEÑO PRODUCCIÓN E INSTALACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DEL ROSTRO DE DOLORES CACUANGO Y COLIBRIES SOBRE ROSAS PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LA REMONTA DEL CANTÓN CAYAMBE	180.000,00	CÓRDOVA LARA CARLOS NIXON	DENUNCIA CIUDADADANA SUGIERE VERIFICAR SI EL MONTO DE LA OBRA CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO	<p><i>SEGÚN INFORME DE CUMPLIMIENTO Y CONFORMIDAD (23/11/2022)</i></p> <p><i>Plazo: 90 días</i> <i>Forma de pago: 60% Anticipo, 40% a la entrega.</i> <i>No tiene días de retraso</i> <i>Liquidación del contrato: \$180.000</i></p> <p><i>TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (1 Rostro de Dolores Cacuangó y 15 Colibríes):</i> Diseño: \$36.200 Producción: \$122.860 Instalación: \$10.100 Registro: \$10.840 1 rostro de Dolores Cacuangó: \$73.687.50 15 colibríes: \$106.312.50, (\$7087.50 c/u)</p> <ul style="list-style-type: none"> * DENUNCIAS CIUDANAS RESPECTO A PRESUNTA MALA CALIDAD DE LA OBRA Y/O MATERIALES



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**

						<p>ES NECESARIO PONER EN CONOCIMIENTO DE LA CGE</p> <p>* DENUNCIA CIUDADANA DE PRESUNTO SOPREPRECIO EN LA OBRA</p> <p>ES NECESARIO REQUERIR INFORME DE ESTUDIOS DE MERCADO</p> <p>* ES NECESARIO SOLICITAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO</p>
--	--	--	--	--	--	--

NOTA: El rol legislativo y fiscalizador es permanente y continuo estas actividades no pueden disociarse absolutamente en períodos, ya que existe una relación directa de acciones posteriores al 31.12.2023 relacionadas directamente con el ejercicio 2023, por ello en algunos casos se muestran actividades y/o documentos posteriores.

unidosrenacemos / ayllukunawanwiñarinchik



3.- ¿Por qué los usuarios del municipio somos maltratados con los trámites?, nos tienen de dirección en dirección, y no responden con prontitud.

La calidad del servicio a la ciudadanía tiene que cambiar por esa razón he propuesto la implementación del sistema de gestión de calidad ISO 9001 a la Gestión de los procesos generadores de valor: Planificación Institucional, Planificación y Regulación para el Desarrollo del Cantón, Construcción, Mantenimiento y Fiscalización de Obras para el Desarrollo del Cantón, Actualización Catastral para el Desarrollo del Cantón, Recaudación de impuestos, tasas y contribuciones.

Con el propósito de generar procedimientos, instructivos y formatos por cada proceso, proponer la reforma al organigrama estructural y manual de funciones, así como la definición de métodos de evaluación de desempeño a través de indicadores de gestión por cada proceso con enfoque de GPR Gobierno por Resultados.

Síntesis Anexos:

Mediante Memorando Nro. GADIPMC-DN-C-2023-0007-M de fecha 08 de junio de 2023 en el cual solicito lo siguiente:

“Todas y cada una de las Direcciones y Gerencias de las Empresas Públicas adscritas especifiquen detalladamente todos y cada uno de los servicios presenciales y virtuales que brindan a la ciudadanía en general, así como también si existen o no controles de calidad para los mismos, en caso positivo se detallará el tipo de control y la periodicidad de evaluación.”

Como respuestas he recibido lo siguiente:

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante Memorando Nro. GADIPMC-DPI-2023-0190-M de fecha 14 de junio de 2023.

1. La Dirección de Fortalecimiento y Planificación Institucional, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos determina que la misión es; Articular la Planificación Estratégica y Operativa Institucional de manera coordinada con las demás áreas que conforman la Municipalidad y las correspondientes entidades a nivel regional y nacional; levantar, dar seguimiento y evaluar los procesos institucionales para promover la gestión por procesos y por resultados; asesorar, dar seguimiento, proporcionar herramientas de planificación y procesos; además de promover una gestión ágil, eficiente y transparente a través de la simplificación y automatización de trámites.

2. Al ser parte de los procesos adjetivos, de nivel de asesoría, la Dirección de Fortalecimiento y Planificación Institucional proporciona productos y servicios a los procesos gobernantes y sustantivos, apoyando en la planificación y seguimientos de los proyectos.

3. La Dirección atiende a la ciudadanía para proporcionar información sobre asignaciones presupuestarias y el estado de los proyectos que son parte de la Planificación Operativa Anual, remite información oficial a la institución del Gobierno Central y los GADs de nivel Parroquial, Cantonal y Provincial, además de todas las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico por Procesos.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDIMIENTOS

Mediante Memorando Nro. GADIPMC-DDPE-2023-0398-M de fecha 13 de junio de 2023

1. Jefatura de Economía Solidaria y Emprendimientos

- Apoyo Logístico para Instituciones o Asociaciones mediante la dotación de carpas institucionales
- Participación en ferias de Exposición de Emprendimientos
- Desarrollo de la Imagen Corporativa de Emprendimientos
- Asesoramiento y capacitación a emprendedores
- Asesoramiento y capacitación a asociaciones de productores / productoras agroecológicas

2. Jefatura de Mercados y Sistemas de Comercialización

- Procesos de Asesoría y Capacitación a los Comerciantes.
- Administración de los espacios públicos de comercialización (acceso a ferias y mercados) Control de productos perecibles y no perecibles con los entes competentes.

Respuesta mediante Memorando Nro. GADIPMC-DPI-2024-0226-M de fecha 19 de marzo firmado electrónicamente por el Ing. Gerardo Villalba Director de Fortalecimiento y Planificación Institucional.

3. Jefatura de Rastros

- Servicio de faenamiento y transporte.
- Control de expendedores de cárnicos.

En relación a los procesos de evaluación y control de calidad me permito poner en su consideración que de acuerdo al Estatuto Orgánico vigente, es la dirección de Planificación y Fortalecimiento Institucional mediante la unidad de Gestión Interna de Procesos la encargada de generar lo siguiente: informe de monitoreo y medición de procesos, informes de proyectos de simplificación de trámites y procesos, informe de percepción de los usuarios de los servicios para mejora e Informes del avance de la implementación de la mejora de servicios. De manera interna como Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendimientos no se cuenta con un proceso específico para realizar la mencionada evaluación.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Mediante Memorando Nro. GADIPMC-DPOT-2023-0659-M de fecha 21 de junio de 2023.

SERVICIOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN				
Nº	DETALLE	DESCRIPCIÓN	VIRTUAL	PRESENCIAL
1	Emisión de línea de fábrica. (IRM)	La línea de fábrica sirve para los permisos de trabajos varios, fraccionamientos Urbanos y Rurales, urbanizaciones, lotizaciones, unificaciones, regularización de áreas y linderos, aprobación de planos de construcción, planos modificatorios, planos rectificatorios, planos ampliatorios, propiedad horizontal, conjuntos residenciales	X	X
2	Emisión de Informe de uso y ocupación de suelo y de edificación (ICUS)	La emisión del informe de uso y ocupación de suelo sirve para verificar la compatibilidad de la actividad económica que el usuario quiere iniciar en determinado predio.	X	X
3	Emisión de permiso de trabajos varios.	La emisión del permiso de trabajos varios es una autorización de construcción hasta 50m ² como puede ser: pintura, remodelación, desbanques, nivelación, cambio de cubierta, mantenimiento de instalaciones	X	X
4	Emisión de aforos.	La emisión de aforo es la capacidad de ocupación de un área donde funcionara una actividad económica.	X	X
5	Emisión de copias certificadas	Finalizar los trámites de devolución de fondos de garantía o inscripción de notarías o registro de la propiedad	X	X
6	Devolución de fondos de garantía	La devolución de fondos de garantía es un reembolso económico, que se dejó como garantía al momento de la aprobación de planos de construcción	X	X
7	Aprobación de planos de construcción.	Es la solicitud de un permiso de construcción para una nueva edificación	X	X
8	Regularizaciones de construcción	Es la solicitud de regularización de construcción informal	X	X
9	Aprobación de propiedad horizontal (PH).	Se entiende por permiso para declaratoria de propiedad horizontal el que autoriza las edificaciones que tengan dos o más	X	X

		unidades independientes de vivienda, oficinas, comercios u otros usos, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, puedan ser enajenados individualmente.		
10	Aprobación de fraccionamientos Urbanos y Rurales.	Es el fraccionamiento de un predio en 2 o 5 lotes para personas particulares o herederos	X	X
11	Aprobación de Urbanizaciones	Es el fraccionamiento de un lote en el área urbana mayor a 5 lotes con responsabilidad en la ejecución de obras de infraestructura y servicios básicos por parte del urbanizador.	X	X
12	Aprobación de conjuntos residenciales.	Es la aprobación de plano de construcción de mayor a 5 viviendas.	X	X
13	Aprobación de lotizaciones.	Es el fraccionamiento de un lote de terreno menor a 5 lotes acuerdo al lote mínimo para personas particulares y herederos.	X	X
14	Aprobación de fraccionamientos agrícolas	Es el fraccionamiento o división de un lote únicamente para actividades agrícolas hasta 12 lotes.	X	X
15	Aprobación de planos modificatorios	Es la solicitud para que un plano previamente aprobado pueda sufrir algún tipo de modificación.	X	X
16	Aprobación de planos ampliatorios.	Es la solicitud para que un plano previamente aprobado pueda ser ampliado.	X	X
17	Informe técnicos de expropiación	Son solicitudes de la comunidad para la construcción de obras que van en beneficio de la misma.	X	X
18	Solicitudes de la comunidad	Son pedidos de obra de acuerdo a las necesidades de la comunidad	X	
19	Denuncias de conflictos de linderos	Son quejas presentadas por la comunidad	X	X
20	Informes de permisos de intervención en zonas patrimoniales	Son solicitudes para realizar trabajos de adecuación en propiedades consideradas como un bien patrimonial	X	X

21	Levantamientos topográficos y replanteos	Son solicitudes emitidas por la comunidad para la construcción de una obra civil	X	X
-----------	--	--	---	---

Respuesta mediante Memorando Nro. GADIPMC-DPI-2024-0226-M de fecha 19 de marzo de 2024 firmado electrónicamente por el Ing. Gerardo Villalba Director de fortalecimiento y planificación institucional.

A partir del año 2020, en el GADIP Municipio de Cayambe se implementó el Sistema de Gestión Documental-SISDOC, que permite controlar de modo eficiente y sistemático, la creación, recepción, utilización y disposición de los trámites, mediante el cual se reciben por ventanilla todos los trámites requeridos por la ciudadanía de manera diaria, posteriormente es reasignado a la Dirección competente y técnico responsable para que este a su vez emita la respuesta contemplando los plazos establecidos por Ley. Por otro lado, se asigna un usuario al requirente, la cual puede realizar el seguimiento a través del internet o acercarse a la ventanilla de recepción del GADIPMC y recibir orientación para su seguimiento.

Así también, es necesario informar a la ciudadanía que el GADIP Municipio de Cayambe en el año anteriormente citado, habilitó una plataforma virtual de interacción entre los profesionales externos y funcionarios del Municipio para obtener respuesta de pendientes y solicitar los siguientes trámites nuevos en las siguientes dependencias: AVALÚOS Y CATASTROS: Regularización de áreas y linderos urbanos /rurales, emisión de certificados de avalúo y/o plusvalía, actualización de datos catastrales, emisión de avalúo para transferencia de dominio de fraccionamientos. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL: Línea de fábrica, Certificación de áreas y linderos, fraccionamiento urbano, Propiedad horizontal, aprobación de planos para edificación.

RENTAS: Patentes, Exoneraciones, Reclamos Tributarios, Determinación de Impuestos.

Por otro lado, en el caso de existir maltrato debidamente comprobado, la ciudadanía debe realizar sus denuncias en la Dirección de Administración de Talento Humano y a través de la página web u oficinas técnicas del Ministerio del Trabajo, este trámite será atendido por la Dirección de Control del Servicio Público.

Referencias:

- Anexo N° 1
- Anexo N° 2
- Anexo N° 3
- Anexo N° 4
- Anexo N° 5
- Anexo N° 6

4.- ¿Por qué hay cuatro cámaras que no funcionan en la Sala Espejo? Lo cual es un factor más de inseguridad, fiscalizar para que esto cambie.

Existen 6 cámaras de video vigilancia que se encuentran con “varios inconvenientes de índole técnico”, detalladas en la siguiente tabla:

Cámara Domo	Ubicación	Daños
Miraflores Alto	Calle Jaime Roldós y Consuelo B.	Daños fibra óptica.
Plaza Cultural	Interior Plaza Cultural.	Daños fibra óptica.
La Remonta	Plataforma Mercado Dominical.	Sin acceso a paneo <i>video wall</i> y sin paneo automático.
Los Cipreses	Barrio Los Cipreses, sector las rieles.	Cámara con desenfoque.
Parque La Remonta	Interior del parque.	Cámara con desenfoque.
Río Blanco	Calle Amazonas y García Moreno.	Sin domo (la cámara fue retirada por los proveedores para su mantenimiento).

Con el objeto de habilitar las cámaras de video vigilancia la Dirección de Seguridad Ciudadana mediante Orden de Servicio No. IC-GADIPMC-004-2023 ha procedido a iniciar un proceso de contratación pública para el mantenimiento de las mismas.

Síntesis Anexos:

Respuesta mediante Memorando Nro. GADIPMC-DSC-2024-0410-M de fecha 07 de marzo en firmado electrónicamente por el Ab. Marcelo Sierra Director de Seguridad Ciudadana.

Al realizar la inspección de las cámaras de seguridad de la Sala Espejo, hemos verificado que en su totalidad son 24 cámaras de video vigilancia, de las cuales se encuentran habilitadas 18 y las 6 restantes se encuentran con varios inconvenientes de índole técnico.

Con el objeto de habilitar las cámaras de video vigilancia la Dirección de Seguridad Ciudadana ha procedido a realizar un proceso de contratación pública para el mantenimiento de las mismas.

Referencias:

Anexo N° 6

Anexo N° 7

Anexo N° 8

5.- ¿Por qué en Movilidad, los usuarios de Cayambe tienen que esperar más que los usuarios de otros cantones?

- El proceso de levantamiento de improntas es un cuello de botella, el parque automotor que visita la EPMMC es muy variado, por lo que el tiempo de levantamiento de las improntas de los vehículos va a depender de la complejidad de cada modelo.
- El cambio del sistema operativo para matriculación y RTV en los primeros meses del 2024 presentó cierta intermitencia y consecuentemente un retraso en los procesos de RTV.
- La EPMMC actualmente cuenta con una sola línea de revisión universal, en comparación a otros centros de la región que generalmente cuentan con dos líneas de revisión.
- Cambio y adaptación de nuevo personal que se ha integrado a la unidad de RTV.
- El factor externo ambiental, específicamente los días de lluvia generan retrasos en los procesos de RTV.

Síntesis Anexos:

Respuesta mediante Oficio Nro. EPMMC-GG-2024-0205-O con fecha 13 de marzo firmado electrónicamente por el Tec. Iván Albuja Gerente General Empresa Pública Municipal de Movilidad de Cayambe.

En la Unidad de Matriculación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad Cayambe actualmente cuenta con una plataforma amplia de generación de turnos para la realización de diferentes tramites de matriculación, misma que es habilitada para todos los usuarios, a continuación remito el link de generación de turnos <https://epmmc.gob.ec/turnos-y-pagos/> en el link indicado se puede acceder de forma gratuita a generar un turno sin exclusión para ningún ciudadano que requiera del turno en línea mismo que lleva diferentes horarios y fechas es decir el usuario genera el turno para el día y hora que le convenga y la atención se la realiza de acuerdo a la hora y día señalado en el turno.

En la Unidad de Matriculación actualmente se realizan diferentes tramites ya sean revisión anual, transferencia de dominio, emisión de matrícula por primera vez, cambio de servicio etc., cada tramite tiene diferente tipo de requisitos, razón por la cual debo indicar que una revisión anual que se demora aproximadamente 15 minutos en la ventanilla de matriculación una vez aprobado RTV, no es lo mismo a realizar una transferencia de dominio que lleva aproximadamente un tiempo de 40 minutos con la RTV y la toma de improntas siempre y cuando el usuario que se acerca a la ventanilla de digitación tenga realizados los pagos correspondientes al SRI y fondo vial mismo que en varias ocasiones las plataformas antes mencionadas se encuentran sin sistema para pagos o parametrización de pagos.

A pesar de contar con 6 ventanillas de digitación la EPMMC atiende a su mayor capacidad durante momentos de alta demanda en los fines de mes, lo que puede generar retrasos adicionales en los procesos de matriculación por diferentes motivos ya sean por los tramites que demandan más tiempo como las transferencias de dominio, emisión de matrículas por primera vez etc., o como los ya indicados como eran por los pagos de otras instituciones como el SRI y el fondo vial.”.

El Sr. Ing. Roberto Carlos Tustón Chacón, Responsable de Revisión Técnica Vehicular, mediante memorando Nro. EPMMC-CTTM-2024-0655-M, de fecha 08 de marzo de 2024, concluye lo siguiente:

- La variedad del parque automotor que visita la EPMMC puede afectar significativamente los tiempos de levantamiento de improntas, ya que cada modelo puede requerir diferentes procesos y tiempo de inspección. Esto destaca la importancia de contar con personal capacitado y equipos adecuados para agilizar estos procesos y minimizar los retrasos.
- La implementación de un nuevo sistema operativo interno en la EPMMC a principios del año ha generado intermitencias y retrasos en los procesos de RTV debido a la adaptación necesaria por parte del personal. Es crucial brindar el apoyo necesario para facilitar esta transición y garantizar una integración fluida del nuevo sistema.
- A pesar de contar con una sola línea de revisión, la EPMMC opera a su mayor capacidad durante momentos de alta demanda en los fines de mes, lo que puede generar retrasos adicionales en los procesos de RTV

Recomendaciones:

- Capacitar al personal responsable de improntas e implementar un proceso adecuado y basado en la complejidad del modelo y la disponibilidad de recursos. Esto ayudaría a optimizar el tiempo de levantamiento de improntas, asegurando que los vehículos más complejos sean atendidos de manera eficiente y minimizando los retrasos en los procesos.
- Evaluar la posibilidad de aumentar una nueva línea de revisión mediante la adquisición de equipos adicionales, con el fin de reducir los tiempos de espera y mejorar la eficiencia operativa de la EPMMC.
- Diseñar un programa de capacitación y entrenamiento para el nuevo personal de la unidad de RTV, que incluya tanto aspectos técnicos como procedimientos internos, con el objetivo de agilizar su adaptación al equipo y garantizar la calidad.
- Aumentar la difusión de información mediante canales oficiales de la EPMMC-C, para sugerir a los usuarios que realicen sus procesos de matriculación con tiempo y no los dejen para los últimos días del mes ya que ahí se genera demora por la cantidad de usuarios que se debe atender.

La Srta. Arq. Eliana Gabriela Aguas Cajas, Responsable de Transporte Terrestre, mediante memorando Nro. EPMMC-CTTM-2024-0657-M, de fecha 08 de marzo de 2024, concluye lo siguiente:

La Unidad de Transporte Terrestre, realiza la atención a usuarios en lo que respecta a títulos habilitantes; mismos usuarios que pertenecen a la modalidad pública y comercial de competencia de la EPMMC-C, como es Transporte Público en la modalidad Intracantonal y Transporte Comercial en la modalidad (liviana - taxis ejecutivos, taxis convencionales, escolar e institucional); por tal razón la Unidad de

Transporte Terrestre no atiende a usuarios de otros cantones por no ser competencia en lo que se refiere a títulos habilitantes.

Referencias:

Anexo N° 9

Anexo N° 10

Anexo N° 11

Anexo N° 12

6.- ¿Qué se ha realizado para que el INT tenga instalaciones propias siendo una institución emblemática en la Educación Superior?

En este ámbito el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece lo siguientes competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales:

Art. 138.- *Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.*

- los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos en salud y educación, **para la cual se deberá contar con la autorización previa del ente rector a través del convenio.**

Art. 436.- Autorización de transferencia. - Los Consejos o juntas podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Síntesis de anexos:

Respuesta mediante Memorando Nro. GADIPMC-DIAD-2024-0522-M de fecha 06 de marzo firmado electrónicamente por el Ing. Marcelo Benítez Director Administrativo.

Me permito comunicar que no procede el requerimiento, aclarando que el GADIPMC, conforme a lo dispuesto en el Art. 138 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), mismo que establece que los GADs Municipales, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos en educación, para la cual se deberá contar con la autorización previa del ente rector a través de la suscripción de un convenio. Que debe ser atendidos en caso de llegar el requerimiento a nivel jerárquico correspondiente y su designación a la Direcciones de competencias.

Referencias:
Anexo N° 13

7.- ¿Por qué en la UEPDE no quieren que la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana sea parte del Directorio?

Respuesta mediante Oficio Nro. UEPDE-DIR-2024-0263-O de fecha 08 de marzo firmado electrónicamente por la Ab. Pilar Imbaquingo Directora del UEPDE.

La Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos conjuntamente con los representantes de la Asamblea Cantonal, de fecha 06 de febrero de 2024 en las instalaciones de la institución, se mantuvo una reunión de socialización del plan de trabajo del año 2023, al cual no ha existido negativa para la conformación de un nuevo integrante del Directorio de la UEPDE, hasta cumplir con las solemnidades para el proceso, por lo expuesto me ratifico lo contenido en el Informe Técnico N° UEPDE – UAJ-2024-002. En función a dicha reunión se mantuvo el siguiente compromiso, revisar la normativa legal y mecanismo de participación de un representante por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de Cayambe, como nuevo miembro del Directorio, y debido a las condiciones de la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos se analizará la posibilidad de participar la designación de un representante de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de Cayambe, mismo que en la ausencia de gasto corriente, no será posible el pago de Dietas.

Con aquel antecedente me permito remitir el informe técnico N° UEPDE – UAJ-2024-002, e informar las correspondientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones:

- a. Por todo lo expuesto conforme el sistema jurídico ecuatoriano en la actualidad no es pertinente la integración de un nuevo miembro del Directorio, hasta contar con una fuente de gasto corriente para el pago de dietas, así también del cumplimiento de los requisitos, como la designación del representante por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de Cayambe conforme el estatuto y este representante cumpla con los requisitos determinados en el artículo 265 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público que es: No tener la calidad de servidoras o servidores públicos, y no percibir ingresos del estado.

Recomendaciones:

- b. Es necesario que la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de Cayambe, fortalezca el uso de los mecanismos de participación conforme al artículo 7 del estatuto de su organización, y lo contemplado en la Ordenanza del Sistema Cantonal de Participación

Ciudadana Comunitaria y Control Social para incidir en la construcción de proyectos u observaciones a favor de la población vulnerable.

- c. Una vez contemplado las solemnidades para el caso, se realizará la respectiva reforma al artículo 5 de la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación de la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos, previo debate y aprobación del Concejo Municipal.

Referencias:

Anexo N° 14

Anexo N° 15

8.- Un proyecto para ser contratado, debe tener Informe de Necesidad, con ese informe se obtiene un precio referencial y con eso se realizan los términos de referencia, éstos deben ser bien específicos describiendo las características del bien o servicio que se va a adquirir. Luego se hace un informe de mercado, con las proformas enviadas al portal de compras públicas, y gana la empresa o persona que brinde el bien con las características que se requiere a menos precio, y se procede con la etapa contractual. ¿Todos los proyectos que usted ha fiscalizado cumplen con estos parámetros?

Mediante Memorando Nro. GADIPMC-C-DF-2024-0041-M de fecha 05 de abril de 2024 firmado electrónicamente por el Lic. Samuel Tugulinago Jefe de Contabilidad.

Que en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento General a la LOSNCP, las Unidades Administrativas de la Municipalidad para la adquisición de bienes, servicios, consultorías y obras conforme al tipo y la fase de contratación Pública preparan la siguiente información relevante:

FASE PREPARATORIA

- Informe de necesidad (Art. 44 RGLOSNCNCP)
- Estudios, Diseños y Proyectos (Art. 46, Normas de Control Interno 408-01 y 408-03)
- Términos de Referencia (Art. 51 RGLOSNCNCP)
- Especificaciones Técnicas (Art. 52 RGLOSNCNCP)
- Estudio para determinar el Presupuesto Referencial (art. 49 RGLOSNCNCP y 53 NSSNCNCP)
- Estudios de desagregación tecnológica, en caso de ser requerido (art. 47 RGLOSNCNCP)
- Publicación de ínfima Cuantía y necesidad de Contratación (art. 152 RGLOSNCNCP y art. 53 NSSNCNCP)
- Certificación PAC (art. 43 y 45 RGLOSNCNCP)
- Certificación POA
- Certificación Presupuestaria (art. 115 COPYFIP y art.54 RGLOSNCNCP)

- Documentos de solicitud, autorización y aprobación de documentación habilitante para el inicio del proceso de contratación.

Debo además señalar que conforme a Art. 11 que textualmente dice: Obligatoriedad de publicación en el portal COMPRAS PÚBLICAS.- Todas las entidades sometidas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública deberán publicar en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, la información relevante de la fase preparatoria, precontractual y contractual de todos los procedimientos de contratación, con excepción de las contrataciones del régimen especial determinado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás información que haya sido declarada como confidencial y de carácter reservado, la Unidad de compras públicas, las Unidades Administrativas, y los administradores del contrato publican la información conforme a sus atribuciones, funciones y responsabilidades y existen los documentos de respaldo.

Referencias:

Anexo N° 16

Matrices de Fiscalización 1

Matrices de Fiscalización 2

Matrices de Fiscalización 3

9.- Es necesario que, al recibir los bienes o las obras, se verifique con los términos de referencia y el acompañamiento técnico, para ver si cumple o no con la necesidad y luego se procede con los informes de cumplimiento. ¿Los proyectos que usted ha fiscalizado cumplen con la etapa precontractual?

Mediante Memorando Nro. GADIPMC-C-DF-2024-0041-M de fecha 05 de abril de 2024 firmado electrónicamente por el Lic. Samuel Tugulinago Jefe de Contabilidad.

En la ejecución de los contratos y ordenes de compras por la adquisición de bienes, servicios, consultorías y obras se generan documentos conforme a las funciones y atribuciones de los administradores, comisión, técnica, delegado y/o técnicos de los procesos en cumplimiento de lo que determina, la normativa legal vigente: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, normativa Secundaria, COOTAD, COPYFP, Normas de Control Interno, Reglamento de Bienes del Sector Público según se detalla a continuación:

BIENES

- Acta de Entrega y recepción / Guía entre el proveedor el responsable de Bienes
- Solicitud de parte del Proveedor – Contratista solicitando la recepción de los bienes contratados y el pago respectivo.

- Informe técnico de la Unidad Administrativa pertinente y/o Fiscalización sobre si cumplen las especificaciones técnicas conforme al contrato y características detalladas en las especificaciones, si es necesario realizan ensayos de laboratorio.
- Informe de conformidad y cumplimiento por parte del Administrador del Contrato.
- Designación de la Comisión de Recepción.
- Acta de entrega recepción conforme a lo estipulado en el Art. 325 del RGLOSNCPC suscrito por parte del Proveedor, Administrador del Contrato, Delegado o Técnico que no intervino en el proceso y el Encargado de Bienes.

SERVICIOS

- Acta de Entrega y recepción de los servicios.
- Solicitud de parte del Proveedor – Contratista solicitando la recepción de los servicios contratados y el pago respectivo.
- Informe técnico de la Unidad Administrativa pertinente sobre si cumplen las condiciones descritas en el contrato, pliegos y términos de referencia.
- Informe de conformidad y cumplimiento por parte del Administrador del Contrato
- Designación de la Comisión de Recepción.
- Acta de entrega recepción conforme a lo estipulado en el Art. 325 del RGLOSNCPC suscrito por parte del Proveedor, Administrador del Contrato, Delegado o Técnico que no intervino en el proceso.

Referencias:

Anexo N° 16

Matrices de Fiscalización 1

Matrices de Fiscalización 2

Matrices de Fiscalización 3

10.- ¿Los contratistas están en legalidad y al día en sus impuestos, y el RUC está conforme a la actividad que se va a contratar? Adjuntar la nómina de los contratistas del GADIPMC.

Respuesta mediante Memorando Nro. GADIPMC-UCP-2024-0309-M con fecha 11 de marzo del 2024 firmado electrónicamente por la Ing. Ing. María Elena Criollo Guamaní Analista de compras públicas 2.

Es importante que los contratistas operen dentro del marco legal con las actividades que van a desempeñar, de esta manera se garantiza la transparencia y el cumplimiento de las regularizaciones pertinentes.

De acuerdo con la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Art. 16 se establece lo siguiente:

Art. 16.- Registro Único de Proveedores. - Créase el Registro Único de Proveedores (RUP), como un sistema público de información y habilitación de las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, con capacidad para contratar según esta Ley, cuya administración corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública. El RUP será dinámico, incluirá las categorizaciones dispuestas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y se mantendrá actualizado automática y permanentemente por medios de interoperación con las bases de datos de las instituciones públicas y privadas que cuenten con la información requerida, quienes deberán proporcionarla de manera obligatoria y gratuita y en tiempo real.

Que el Art. 21 del REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, menciona:

Art. 21.- Habilitación del proveedor en el Registro Único de Proveedores - RUP. – Una vez ingresada la información para el procedimiento de habilitación en el Registro Único de Proveedores RUP, por vía electrónica, el Servicio Nacional de Contratación Pública la revisará y habilitará al proveedor, sin perjuicio del control posterior que pudiera efectuar o cambios requeridos para la calificación previa del proveedor. Para la habilitación en el Registro Único de Proveedores RUP, de consorcios o compromisos de consorcio, cada uno de los miembros deberá cumplir con esta disposición

Que el Art. 9 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

Artículo 9.- Responsabilidad de los proveedores.- Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, los proveedores habilitados en el RUP serán responsables del buen uso, manejo y registro de información en el portal COMPRASPÚBLICAS, herramientas informáticas del SERCOP, así como de la custodia del usuario y clave conferidos, por lo tanto, su incumplimiento dará lugar a las sanciones establecidas en la normativa vigente. Será de cumplimiento obligatorio para los proveedores del Estado, la actualización de sus datos en el portal COMPRASPÚBLICAS; ésta actualización incluirá la suscripción y publicación del formulario denominado “Acuerdo de Integridad” en el portal COMPRASPÚBLICAS. Cuando por cualquier medio, el SERCOP verifique que la información constante en el RUP, respecto de un proveedor difiera de la real, éste será notificado a fin de que la actualice, sin perjuicio de la sanción de suspensión prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Estos artículos forman parte de la regulación del proceso de contratación pública, proporcionan directrices sobre la creación y funcionamiento del Registro Único de Proveedores (RUP), un sistema que centraliza información sobre proveedores habilitados para contratar con el GADIPMC.

El RUP se gestiona electrónicamente y requiere que los proveedores cumplan con ciertos requisitos para su habilitación. Además, establecen las responsabilidades de los proveedores, como mantener

actualizada su información en el sistema y adherirse a estándares de integridad. Estos artículos buscan garantizar la transparencia y la eficiencia en los procesos de contratación pública al regular la participación de proveedores mediante un registro centralizado y estableciendo responsabilidades claras.

Referencias

Anexo N° 17

Matrices de Fiscalización 1

Matrices de Fiscalización 2

Matrices de Fiscalización 3

11.- En la etapa contractual, ¿se cumple con el proceso de selección del oferente acorde al tipo de contratación que se va a realizar en los proyectos que usted ha fiscalizado?

Respuesta mediante Memorando Nro. GADIPMC-UCP-2024-0308-M con fecha 11 de marzo del 2024 firmado electrónicamente por la Ing. Ing. María Elena Criollo Guamaní Analista de compras públicas 2.

El Art. 249 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 249.- Capacidad para contratar. - Para la suscripción de un contrato adjudicado mediante los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se requerirá, de ninguna autorización previa de funcionario, organismo o cuerpo colegiado de la entidad pública. Las máximas autoridades de las entidades del sector público, así como los representantes legales de las entidades de derecho privado sometidas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, podrán delegar la celebración de los contratos a los servidores de la entidad o dependencia a su cargo. Los representantes de entidades de derecho privado delegarán sus funciones conforme las normas aplicables que se rigen para el efecto.62 Respecto a las inhabilidades generales y especiales se estará a lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento.

Artículo 7.- Información de la fase contractual y de ejecución. - En la fase contractual y de ejecución del contrato, se publicarán en el portal COMPRAS PÚBLICAS los siguientes documentos considerados como relevantes:

1. Contrato suscrito entre las partes, y su protocolización, de ser el caso; así como sus documentos habilitantes;
2. Notificación de disponibilidad del anticipo de ser el caso;
3. Contratos modificadorios y contratos complementarios, con su respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria;
4. Documento de aprobación de la entidad contratante para la subcontratación, de ser el caso;
5. Informe provisional y final de ser el caso; o actas de recepción provisional, parcial, total y definitiva suscritas, según sea el caso;

6. Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pagos;
7. Actos administrativos de sanción y multas;
8. Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones;
9. Cualquier acto administrativo dentro de esta fase emitido por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
10. Cualquier reclamo o recurso presentado por el contratista, así como los actos emitidos por la entidad contratante con ocasión de su tramitación; y,
11. En caso de terminar unilateralmente el contrato se deberá publicar la siguiente documentación:
 - a) Los informes técnico, económico y jurídico;
 - b) Notificación de la decisión de terminación unilateral;
 - c) La resolución de terminación unilateral del contrato; y,
 - d) La notificación de la resolución de terminación unilateral del contrato realizada al menos por uno de los medios aceptados por la normativa vigente.

Artículo 71.- Fase precontractual. - "Una vez que la entidad contratante cuente con los estudios previos, los pliegos y la certificación presupuestaria, la máxima autoridad o su delegado, aprobará los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución motivada. La fase precontractual comenzará con la publicación de la convocatoria en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS, de conformidad con las normas que regulen el procedimiento precontractual que corresponda.

Los servidores del área de compras públicas, o quien haga sus veces, de la entidad contratante serán los responsables del trámite en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, hasta la adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación del proceso, según corresponda."

Artículo 89.- Adjudicación. - "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del *Sistema Nacional de Contratación Pública*; y, los *parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos*."

En la etapa precontractual de un proyecto, el proceso de selección del oferente debe cumplirse de acuerdo con el tipo de contratación establecido en la normativa correspondiente.

Esto implica que las entidades públicas deben adjudicar los contratos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Referencias
Anexo N° 18

12.- En la ejecución del proyecto. Lo más necesario es: material, cumple o no cumple: estructura, plazo de ejecución, monto de contratación. Y si la obra beneficia a la mayor cantidad de personas. ¿Cuáles de los proyectos que usted ha fiscalizado, cumplen o no cumplen con estos parámetros?

Mediante Memorando Nro. GADIPMC-C-DF-2024-0041-M de fecha 05 de abril de 2024 firmado electrónicamente por el Lic. Samuel Tugulinago Jefe de Contabilidad.

En la ejecución de los programas y proyectos contratados según los procedimientos de contratación públicas es responsabilidad del Administrador del Contrato según lo descrito en el Art. 80 de la LOSNCP que textualmente dice: Responsable de la Administración del Contrato. - El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.

Los contratos contienen estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato en todo contrato se designa de manera expresa un administrador que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar "(...) todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.". RGLOSNC Art. 303 LOSNCP Art. 71 tercer inciso

Referencias:

Anexo N° 16

Matrices de Fiscalización 1

Matrices de Fiscalización 2

Matrices de Fiscalización 3

13.- ¿Cómo se realiza la evaluación de desempeño laboral en el GADIPMC, las direcciones adscritas y desconcentradas, y las instituciones adscritas? Adjuntar matrices de las evaluaciones realizadas al personal.

GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE

Respuesta mediante Memorando Nro. GADIPMC-DPI-2024-0226-M de fecha 19 de marzo de 2024 firmado electrónicamente por el Ing. Gerardo Villalba Director de fortalecimiento y planificación institucional.

En atención a lo dispuesto en la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño, emitida con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0041, la Dirección de Administración de Talento Humano del GADIPMC realiza el proceso de evaluación de desempeño mediante la plataforma tecnológica SIITH. Se adjunta el Informe Consolidado de Resultados, mismo que es descargado de la plataforma en mención.

Con respecto a las instituciones adscritas a esta Municipalidad, cabe señalar que cuentan con independencia administrativa y financiera y su evaluación de desempeño laboral la realizan de la siguiente manera:

EPMMC

En el mes de septiembre se realizó el cambio de administración en la EPMMC, consecuentemente hubo varios movimientos de personal (ingresos y salidas) lo cual, obliga a cambiar la planificación para la ejecución de evaluación del desempeño a los servidores públicos de la Empresa; sin embargo, la metodología que se utiliza para el efecto es la Evaluación del desempeño por competencias, el cual evalúa las competencias técnicas como las conductuales, que al final se ve reflejado en un porcentaje cuya calificación va desde no satisfactorio a excelente.

UEPEDE

Lo ideal es realizarlo a través de la plataforma SIITH, sin embargo, por ciertos inconvenientes en la misma en el año 2023 se realizó con los formatos establecidos en la página del Ministerio de Trabajo que son totalmente válidos, para lo cual se considera la NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO; en la cual se establece todos los parámetros para la evaluación. En la evaluación del año 2023 se consideró lo siguiente;

b) Evaluados. - Serán evaluados los servidores públicos de las instituciones del Estado comprendidos en el ámbito de la presente Norma Técnica, de acuerdo a las siguientes directrices:

- b.1. La o el evaluado debe estar en ejercicio de sus funciones por el lapso mínimo de tres meses;
- b.4. Para los servidores públicos con una permanencia dentro del período de evaluación inferior a diez (10) meses, su calificación de evaluación del desempeño será únicamente el valor reflejado por el factor niveles de eficiencia del desempeño individual;

Art. 12.- De los factores de evaluación del desempeño. - Constituyen criterios de medición que permiten evaluar el desempeño institucional de manera cuantitativa y cualitativa, determinados a través de niveles de logro de metas grupales de cada unidad o proceso interno; así como, los niveles de eficiencia de los servidores públicos en la entrega de productos y servicios de demanda interna y externa. Los factores a evaluar serán los siguientes:

- a) Indicadores de gestión operativa de cada unidad o proceso interno;
- b) Niveles de eficiencia del desempeño individual;
- c) Niveles de satisfacción de usuarios externos;

- d) Niveles de satisfacción de usuarios internos; y,
- e) Cumplimiento de normas internas.

Art. 18.- De la evaluación de la percepción del nivel jerárquico superior. -Los servidores públicos excluidos de la carrera que ocupan puestos del nivel jerárquico superior, serán sujetos a evaluación con excepción de las primeras y segundas autoridades institucionales; y, asesores y consejeros de gobierno, de acuerdo a los instrumentos de aplicación de esta Norma Técnica.

Esta evaluación permitirá conocer la percepción de los servidores que integran la unidad o unidades dependientes orgánicamente del nivel directivo sujeto a evaluación, sobre las habilidades gerenciales y directivas en la gestión de los procesos, manejo de recursos, administración del talento humano, toma de decisiones, entre otras competencias. Por lo tanto, para la evaluación de desempeño se consideró al personal que tenga más de tres meses en la institución, los jefes inmediatos evalúan a su personal a cargo en función a las actividades inherentes al cargo.

Se adjunta Informe Técnico N° UAF-019-2024-UATH-DG, de 1 de febrero de 2024 y matriz de personal Evaluado en el año 2023 (formato).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE.

De acuerdo a la normativa legal vigente, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, el subsistema de Evaluación del Desempeño se lo realiza una vez al año cumpliendo todos los procedimientos establecidos. La base legal para la ejecución anual del subsistema de evaluación del desempeño del Sistema Integral de Talento Humano, se fundamenta en lo siguiente:

> Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 76.- *Subsistema de evaluación del desempeño. - Es el conjunto de normas, técnicas, métodos, protocolos y procedimientos armonizados, justos, transparentes, imparciales y libres de arbitrariedad que sistemáticamente se orienta a evaluar bajo parámetros objetivos acordes con las funciones, responsabilidades y perfiles del puesto.*

Art. 77.- *De la planificación de la evaluación. – "El Ministerio del Trabajo y las Unidades Institucionales de Administración del Talento Humano, planificarán y administrarán un sistema periódico de evaluación del desempeño (...)"*

"Las evaluaciones a las y los servidores públicos se realizarán una vez al año (...)"

CUERPO DE BOMBEROS

Respuesta mediante Oficio Nro. CBC-CBC-2024-0063-OF de fecha 07 de marzo de 2024 firmado electrónicamente por el Mgs. Edwin Yugsi Jefe del Cuerpo de Bomberos.

De conformidad con los artículos 19, 20 y 21 del Capítulo V de la Resolución Nro. SGR-0172023 emitida por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos como ente rector de emergencias y desastres a nivel nacional donde se incluyen a los Cuerpos de Bomberos, se realiza las evaluaciones al desempeño cada año al personal bomberil que incluye:

- Pruebas físicas.
- Prueba de conocimientos técnicos.
- Prueba psicométrica.

Los conjuntos de estas notas dan el resultado final de la evaluación del personal bómberil, y con esto los efectos que conllevan estas evaluaciones.

Con respecto al personal administrativo de la institución se lo realiza acorde a lo que dispone la Ley Orgánica de Servicio Público y la norma pertinente, sobre el cumplimiento de productos al final del año.

Mediante Memorando Nro. GADIPMC-DN-C-2024-0119-M de fecha 16 de abril de 2024 he solicitado la siguiente información.

Que la libertad de información está reconocida tanto en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como en el artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

Que el artículo 57 literal "m" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que entre las atribuciones del Concejo Municipal está la de: "Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código".

Que el artículo 58 literal "d" precisa que entre las atribuciones de los Concejales o Concejales está la de: "Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este código y la ley".

Petición:

Fundamentada en la base legal antes descrita, cumpliendo con mi rol fiscalizador solicito se me remita la evaluación de desempeño del personal correspondiente al período 2023 del GADIPMC y sus instituciones adscritas.

En respuesta:

Mediante Memorando Nro. GADIPMC-DATH-2024-0779-M de fecha 23 de abril de 2024 firmado electrónicamente por el Dr. Víctor Andrade Director de Talento Humano en el cual menciona, “...En virtud de lo solicitado y las atribuciones de esta Dirección, se procede a entregar un CD, que contiene la evaluación del desempeño del personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público, correspondiente al ejercicio 2023; es importante señalar que la información ha sido descargada de la plataforma SIITH, dispuesta por el Ministerio del Trabajo.”

Referencias

Anexo N° 5

Anexo N° 19

Anexo N° 20

Anexo N° 21

Anexo N° 22

Anexo N° 23

Anexo N° 24

Anexo N° 25

Anexo N° 26

Anexo N° 27

14.- ¿En el GADIPMC, las direcciones adscritas y desconcentradas, y las instituciones adscritas?, ¿hay personal que sean familiares del Sr. Alcalde, la Sra. Vicealcaldesa, los Sres. Concejales, los Sres. Asesores del Municipio, y de los Jefes de Dirección? Presentar la certificación correspondiente de descargo.

GADIPMC

Respuesta mediante Memorando Nro. GADIPMC-DPI-2024-0226-M de fecha 19 de marzo de 2024 firmado electrónicamente por el Ing. Gerardo Villalba Director de fortalecimiento y planificación institucional.

Talento Humano del GADIP del Municipio de Cayambe

Revisada la documentación que reposa en la Dirección de Administración de Talento Humano, de manera particular lo declarado por cada servidor público y trabajador del GADIPMC en la Declaración Patrimonial Jurada electrónica, NINGÚN servidor ni trabajador declara encontrarse incurso en nepotismo, e inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente.

Con respecto a las instituciones adscritas a esta Municipalidad, cabe señalar que cuentan con independencia administrativa y financiera, por lo que ésta Dirección no está facultada en proporcionar información al respecto.

UEPDE

Respuesta mediante Oficio Nro. UEPDE-DIR-2024-0263-O de fecha 08 de marzo del 2024 firmado electrónicamente por la Ab. Pilar Imbaquingo Directora de la UEPDE.

Presentar la certificación correspondiente de descargo. Con Memorando Nro.UEPDE-UAF-TH-2024-0160-M, de 04 de marzo de 2024, Msc. Diana Gualoto, Analista de Talento Humano, mediante el cual manifiesta, dentro de la Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos, no existe familiares de la Directora, el Alcalde o los Concejales. Para ingresar en la institución deben cumplir con el perfil y el procedimiento indicado anteriormente.

Se adjunta certificado suscrito por parte de la Msc. Diana Gualoto, Analista de Talento Humano.

EPMMC

Respuesta mediante Oficio Nro. EPMMC-GG-2024-0238-O de fecha 22 de marzo de 2024 firmado electrónicamente por el Tec. Iván Albuja Gerente de la EPMMC.

Al respecto me permito informar que, una vez revisado el distributivo del personal de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Cayambe, se puede observar que ningún servidor Público de la Empresa se encuentra inmerso en la causal de Nepotismo.

Cabe indicar que uno de los requisitos para el ingreso de personal a la EPMMC es el formulario de Declaración Juramentada de Nepotismo, en el cual se establece que la persona que se vincula a la Empresa reconoce las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que acarrearían, el faltar a la verdad con respecto al nepotismo.

Por lo tanto, y tras un detallado análisis del personal de la EPMMC, se determina que no existe incidencia de nepotismo dentro de nuestra entidad, cumpliendo de esta manera con todas las normativas y regulaciones vigentes, además de nuestras políticas internas de integridad y transparencia.

RPMC

Respuesta mediante Oficio Nro. RPMC-DR-2024-058-OF de fecha 05 de marzo de 2024 firmado electrónicamente por el Abg. Andrés Paspuel Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe.

CUERPO DE BOMBEROS

Respuesta mediante Oficio Nro. CBC-CBC-2024-0064-OF de fecha 07 de marzo de 2024 firmado electrónicamente por el Mgs. Edwin Yugsi Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Referencias
Anexo N° 5
Anexo N° 14
Anexo N° 21

Anexo N° 28
Anexo N° 29
Anexo N° 30

15.- ¿Ha gestionado alguna obra en beneficio de la colectividad?

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD

Art. 29.- Funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. -

El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) *De legislación, normatividad y fiscalización;*

Art. 57.- Atribuciones del Concejo Municipal. -

Art. 58.- Atribuciones de los Concejales o Concejales. -*Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:*

- a) *Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;*
- b) *Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
- c) *Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones representaciones que designe el concejo municipal; y,*
- d) *Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.*

Por tal motivo el Concejo Municipal tiene las atribuciones de legislar y fiscalizar, esto no limita el exigir el cumplimiento de cierta obra o trabajo planificado.

16.- ¿Cuáles son las gestiones realizadas en las Comisiones donde Usted es miembro?

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Presidenta: Msc. Doris Novoa
Vocal de la comisión: Dr. Oswaldo Herrera
Vocal de la comisión: Sr. Luis Cholango
Reuniones de trabajo: 38
Informes: 10

Nro.	DETALLE	FECHA	INFORME	SEGUIMIENTO
Memorando Nro. GADIPMC-DN-C-2023-0028-M	PROFORMA DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE.	Cayambe, 14 de agosto de 2023	INFORME Nro. 001-2023-GADIPMC-CPP	Tratada en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Cayambe. N. 006-PERÍODO-2023-2027
Memorando Nro. GADIPMC-DN-C-2023-0032-M	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MIDUVI Y EL GADIPMC	Cayambe, 18 de agosto de 2023	INFORME Nro. 002-2023-GADIPMC-CPP	Tratado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Cayambe. N. 016-PERÍODO-2023-2027
Memorando Nro. GADIPMC-DN-C-2023-0038-M	INFORME PARA LA APROBACIÓN EN SEGUNDA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 DEL GADIPMC.	Cayambe, 25 de agosto de 2023	INFORME Nro. 003-2023-GADIPMC-CPP	Tratado en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Cayambe. N. 007-PERÍODO-2023-2027
Memorando Nro. GADIPMC-DN-C-2023-0066-M	DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SIGNADO CON EL LOTE 9 UBICADO EN EL SECTOR LA BUENA ESPERANZA, PARROQUIA CANGAHUA A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA INTERVENIR CON RECURSOS ECONÓMICOS Y OBRAS DE MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA "OTTO SHARNOW"	Cayambe, 27 de septiembre de 2023	INFORME Nro. 004-2023-GADIPMC-CPP	Tratada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Cayambe. N. 023-PERÍODO-2023-2027
Memorando Nro. GADIPMC-DN-C-2023-0073-M	INFORME JURÍDICO REFERENTE AL CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE DE LA SUPERFICIE DE (1049.62 M2), UBICADO EN EL SECTOR URBANO DE LA PARROQUIA CAYAMBE, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO.	Cayambe, 02 de octubre de 2023	INFORME Nro. 005-2023-GADIPMC-CPP	Tratado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Cayambe. N. 023-PERÍODO-2023-2027

Memorando Nro. GADIPMC-DN-C-2023-0080-M	DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HUERTO ESCOLAR E INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA JOSÉ ACOSTA VALLEJO.	Cayambe, 12 de octubre de 2023	INFORME Nro. 006-2023-GADIPMC-CPP	Tratada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Cayambe. N. 027-PERÍODO-2023-2027
Memorando Nro. GADIPMC-DN-C-2023-0092-M	PROYECTO DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DEL GADIPMC PARA SER TRATADO EN SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.	Cayambe, 01 de noviembre de 2023	INFORME Nro. 007-2023-GADIPMC-CPP	Tratado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Cayambe. N. 029-PERÍODO-2023-2027
Memorando Nro. GADIPMC-DN-C-2023-0114-M	“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINTITUCIONAL ENTRE EL GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE Y EL GADP DE PICHINCHA, CONVENIO NO.173-PS-2023”	Cayambe, 16 de noviembre de 2023	INFORME Nro. 008-2023-GADIPMC-CPP	Tratado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Cayambe. N. 028-PERÍODO-2023-2027
Memorando Nro. GADIPMC-DN-C-2023-0119-M	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL MARIANA DE JESÚS	Cayambe, 23 de noviembre de 2023	INFORME Nro. 009-2023-GADIPMC-CPP	Tratado en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Cayambe. N. 011-PERÍODO-2023-2027
Memorando Nro. GADIPMC-DN-C-2023-0092-M	PROYECTO DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DEL GADIPMC PARA SER TRATADO EN SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.	Cayambe, 01 de noviembre de 2023	INFORME Nro. 010-2023-GADIPMC-CPP	Tratado en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Cayambe. N. 016-PERÍODO-2023-2027

COMISIÓN DE LEGALIZACIÓN DE LA RURALIZACIÓN DE LA PARROQUIA JUAN MONTALVO

Presidenta: Msc. Doris Novoa
 Vocal de la comisión: Dr. Oswaldo Herrera
 Vocal de la comisión: Ing. Graciela Alba
 Vocal de la comisión: Sr. Matías Imbago
 Vocal de la comisión: Mgs. Willams Maldonado
 Reuniones de trabajo: 1
 Informes: 1

Nro.	DETALLE	FECHA	INFORME
Memorando Nro. GADIPMC-DN-C-2023-0010-M	LEGALIZACIÓN DE LA RURALIZACIÓN DE LA PARROQUIA JUAN MONTALVO.	Cayambe, 20 de junio de 2023	Tratado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Cayambe. N. 006-PERÍODO 2023-2027

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente: Sr. Luis Cholango
 Vocal de la comisión: Msc. Doris Novoa
 Vocal de la comisión: Sr. Matías Imbago
 Reuniones de trabajo: 7
 Informes: 7

Nro.	DETALLE	SEGUIMIENTO
OFICIO Nro. 001-2023-GADIPMC-CGC-LC	PETICIÓN DEL DOCTOR ANÍBAL PUGA, CON RESPECTO AL COBRO EN EXCESO DEL ALCANTARILLADO.	La Comisión solicita a EMAPAAC EP la siguiente información: 1. Reporte de facturación de los medidores del usuario, 2. El inspector realice una nueva lectura del medidor, 3. Copia de la resolución de Directorio de la suspensión del cobro por la pandemia, 4. Detalle de la recaudación de marzo a mayo 2023, 5. Informe de recaudación por categoría de marzo a mayo 2023, 6. Estados financieros y nómina del personal, 7. Análisis del Estudio Tarifario
Oficio Nro. GADIPMC-LC-C-2023-0004-O	PRESENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA PARTE URBANA DE CAYAMBE	Se realiza la presentación por parte del Gerente General de EMAPAAC EP para conocimiento de los señores Concejales
Nro. 001-2023-GADIPMC-CSP-LC	PRESENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA	La Comisión resuelve: 1. Solicitar al Gerente de EMAPAAC EP un Plan de Reducción de Costos,

	CIUDADANÍA QUE FORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN QUE TRATARÁ TEMAS REFERENTES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	2. Convocar a una próxima reunión para conocer avances de la comisión, 3. Tener un informe técnico para la reforma o no de la Ordenanza del alcantarillado
Nro. 002-2023-GADIPMC-CSP-LC	PRESENTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR REFERENTE AL COBRO DEL 50% DEL ALCANTARILLADO A CARGO DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DE EMAPAAC EP	La Comisión resuelve: 1. Continuar con el cronograma de trabajo establecido y convocar a la siguiente reunión para el informe jurídico de la reforma o no de la Ordenanza del alcantarillado, 2. Tener una resolución definitiva hasta el 05/09/2023
Nro. 003-2023-GADIPMC-CSP-LC	CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO RESPECTO DEL COBRO DE LA TARIFA DEL ALCANTARILLADO VIGENTE	Se conoce y analiza los informes técnico y jurídico presentados por EMAPAAC EP y se concluye en solicitar un criterio jurídico a Procuraduría Síndica del GADIPMC y un criterio técnico – jurídico al ARCA
Nro. 004-2023-GADIPMC-CSP-LC	CONOCIMIENTO DE LA PETICIÓN DEL SEÑOR ÁNGEL CUARÁN CUARÁN, PRESIDENTE DEL CLUB DE TROPA CAYAMBE PARA QUE SE ENTREGUE EN COMODATO LAS PISCINAS DE ISHIGTO Y REALIZAR UN CENTRO TURÍSTICO	La Comisión resuelve solicitar al Director de Turismo, Cultura y Patrimonio toda la información del estado de las piscinas Ishigto como son: contrato de arrendamiento, informe financiero, valores pagados y pendientes del canon de arredramiento, detalle de los bienes y demás documentación existente
Nro. 005-2023-GADIPMC-CSP-LC	ANALIZAR EL INFORME N°: EMAPAAC-EP-JT-2023-199-IN, REMITIDO POR EL MGS. JORGE EDISON CUASCOTA CUZCO GERENTE GENERAL DE EMAPAAC EP, ASUNTO: ENTREGA DE ALTERNATIVAS NUEVO PLIEGO TARIFARIO ALCANTARILLADO	Una vez analizadas las 3 alternativas de reducción de la tarifa la Comisión resuelve solicitar a EMAPAAC EP: 1. El justificativo del destino de los fondos recaudados durante el año 2023, 2. Complementar las propuestas con el análisis de proyectos de inversión prioritarios
Nº 006-2023-GADIPMC-CSP-LC	PETICIÓN DEL SEÑOR ÁNGEL CUARÁN CUARÁN, PRESIDENTE DEL CLUB DE TROPA CAYAMBE PARA QUE SE ENTREGUE EN COMODATO LAS PISCINAS DE ISHIGTO Y REALIZAR UN CENTRO TURÍSTICO	La Comisión recomienda que una vez que se dé por terminado el contrato de arrendamiento con el señor Leonardo Castelo, el bien inmueble vuelva a la Administración Municipal

17.- ¿Qué ha cumplido y le falta de cumplir, de su plan de trabajo presentado al CNE?

Nro.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	AÑO 2023	OBSERVACIÓN
1	Aprobar el proyecto del presupuesto anualmente.	x	CUMPLIDO

2	Aprobar la ordenanza de catastro urbano y rural con estudios actualizados (actualización del catastro bianualmente)	x	CUMPLIDO
3	Presentar al Concejo para su aprobación propuestas de ordenanzas o sus reformas.	x	EN PROCESO
4	Sugerir y aprobar ordenanzas que incentiven a la producción, turismo y sobre todo a los nuevos emprendedores.	x	CUMPLIDO
5	Asistir a todas las sesiones de Concejo	x	CUMPLIDO
6	Fiscalizar	x	CUMPLIDO

18.- ¿Cuántas veces ha participado su alterno? Solicitamos que también rinda cuentas conjuntamente con usted.

No ha participado ya que no he tomado el uso de vacaciones, ni tampoco me he ausentado por más de tres días, por ende, no ha sido necesario convocar al alterno.

Es importante informar que de acuerdo a la normativa de todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados que rige en el CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD, en ningún artículo menciona sobre el reemplazo.

19.- ¿Por qué no se realiza el concurso de méritos y oposición en el Registro de la Propiedad?

Respuesta mediante Oficio Nro. RPMC-DR-2024-058-OF de fecha 05 de marzo de 2024 firmado electrónicamente por el Abg. Andrés Paspuel Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe.

En respuesta a lo solicitado al Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe y en conformidad lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, que manifiesta: "Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

Lo que significa que la parte normativa será controlada por la Dirección Nacional de Registros Públicos DINARP y la parte administrativa por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Plurinacional del Cantón Cayambe, para nuestro caso.

De acuerdo a la Normativa emitida por la DINARP hasta la presente fecha no existe fechas de cumplimiento y ejecución de Concursos de Méritos y Oposición.

Nuestro país está compuesto por 221 Cantones: la Actual Zonal de la DINARP 1 y 2, está compuesta por 7 provincias (Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Francisco de Orellana, Napo y Pichincha), es preciso mencionar que existen únicamente 3 Cantones en la actualidad que mantienen Registradores de la Propiedad que han sido designados a través de un Concurso de Méritos y Oposición, lo que representa el 1,36% del total de Registradores a nivel Nacional.

Es fundamental señalar que no existe ninguna sanción impuesta a ninguna autoridad en el País, consecuentemente no existe norma, artículo, principio o precepto jurídico que sancione a autoridad alguna por no realizar el concurso de méritos y oposición.

Información que puede ser verificada o solicitada a la Dirección Nacional de Registros Públicos.

En base a la parte normativa la Dirección Nacional de Registros Públicos emite la RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022 que contiene el "INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL".

Para la designación para Registrador de la Propiedad y Mercantil se contempla tres casos: prórroga, encargo o nombramiento provisional, que es la decisión del Alcalde en la forma de contratar al Registrador de la Propiedad y Mercantil de Cayambe.

Actualmente la forma legal y legítima que se ha contratado al Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe, es a través de nombramiento provisional, conforme a la Acción de Personal Nro. RPMCC-GTH-2023-020-AP, de 01 de junio de 2023. De conformidad al artículo 6 de la norma citada anteriormente.

*Referencias
Anexo No 21*

20.- ¿Qué se ha hecho para realizar una remediación ambiental en el Cantón?

Respuesta mediante Memorando Nro. GADIPMC-DA-2024-0460-M de fecha 05 de marzo de 2024 firmado electrónicamente por el Ing. Miguel Gutiérrez Director de Ambiente.

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se adjudicó el proceso, signado con el código Nro. MCS-GADIPMC-2023-06 para la contratación de un laboratorio acreditado para realizar la medición y análisis de parámetros ambientales de agua, aire, suelo y ruido en el cantón Cayambe, con la finalidad de evaluar el estado actual de la calidad ambiental, establecer una línea base y plantear estrategias de remediación ambiental a corto, mediano y largo plazo. Cabe recalcar que, realizar los monitoreos ambientales nos

permite conocer la situación actual de los parámetros ambientales en el cantón e identificar las principales causas de contaminación. Determinar estas causas y acciones permitirá dirigir medidas y estrategias de remediación ambiental específicas y alineadas a la conservación y protección de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.

En base a los resultados obtenidos, en el año 2024 se pretende realizar mingas comunitarias, así como fortalecer líderes ambientales que nos ayuden al control de la contaminación.

Por otra parte, si bien no corresponde a la remediación ambiental a través de la Dirección de Ambiente se ha realizado acciones en beneficio del ambiente, por lo cual en el año 2023 se ha capacitado a 850 estudiantes con un enfoque socioambiental el cual de forma creativa e inclusiva, se ha promovido el compromiso de los estudiantes en los procesos de cambio cultural que requiere un modo de vida sostenible, y se ha impulsado a los estudiantes a la siembra de árboles nativos en las instituciones educativas, con la finalidad de fomentar la preservación de ecosistemas frágiles, puesto que, cuidar el ambiente evita y reducirá la contaminación ambiental.

Comunidades, escuelas y colegios quienes han participado en la sensibilización:

- **Unidad Educativa Geovanny Calles:** 50 plantas nativas.
- **Unidad Educativa 29 de Octubre:** 100 plantas nativas.
- **Colegio Olmedo:** 120 plantas nativas.
- **Movimiento Cantonal de Mujeres:** 90 plantas nativas.
- **Bola de Guachalá:** Reforestación con 50 plantas nativas y 80 plantas ornamentales.

Además, se ha participado en mingas de limpieza de residuos sólidos en el relleno sanitario del cantón Cayambe, en coordinación de las Instituciones Educativas Milenio Guachalá, Unidad Educativa Cayambe y Dolores Cacuango, en la cual se ha fomentado la importancia de reducir, reciclar y reutilizar los mismos, con el objetivo de alargar la vida útil del relleno sanitario.

Referencias
Anexo N° 31
Anexo N° 32

21.- ¿Cuáles son los focos detectados de inseguridad en el Cantón, y qué se ha hecho por resolverlos?

Respuesta mediante Memorando Nro. GADIPMC-DSC-2024-0410-M de fecha 07 de marzo en firmado electrónicamente por el Ab. Marcelo Sierra Director de Seguridad Ciudadana.

Lugares y focos de inseguridad del Cantón Cayambe:

Circuito Cayambe norte

- Sector la Remonta
- Sector Río Blanco
- pasaje La Libertad
- Mercado diario
- Centro vendedores Autónomos
- Calle Rocafuerte y Ascázubi
- Ayora

Circuito Cayambe sur

- Calle Ascázubi y 10 de Agosto
- Av. Córdova Galarza y Rocafuerte
- Parque Yaznan
- Av. Natalia Jarrín y Venezuela

Circuito Cusubamba

- Y de Cusubamba calle Miguel Meneces y Amistad
- 15 de junio y panamericana
- Calle Fernando Navarro y Altar

ACTIVIDADES REALZADA EN LA GESTION OPERATIVA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD

El personal Policial del Distrito de Policía Cayambe Pedro Moncayo con todo el personal policial y medios logísticos realizan operativos antidelinquenciales, dinámicos, móviles, fijos, tránsito, conjuntos, ordinarios, extraordinarios, con la finalidad de articular acciones y generar mayor efectividad en los operativos planificados que se ejecutan en todo el cantón Cayambe.

Coordinar con personal del ECU 911 y la Dirección de Seguridad Ciudadana para la instalación de cámaras de video vigilancia en lugares de mayor incidencia delictiva o al lugar donde ha migrado el delito.

Referencias

Anexo N° 6

Anexo N° 7

22.- ¿De qué manera usted ha fiscalizado los concursos de mérito y oposición que se realizaron en la parte final de la administración anterior? Mencionar los resultados.

En aplicación a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, los concursos de méritos y oposición llevados a cabo en cinco convocatorias entre marzo 2021 y febrero 2022, fueron aplicados conforme los preceptos de la Ley Orgánica del Servicio Público y la mencionada normativa, realizados a través de la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, quien como ente rector supervisó su ejecución y llevó el control ex post correspondiente.

Finalmente es importante señalar que conforme el artículo 6 de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, el proceso de rendición de cuentas obedece a las actividades desarrolladas en el ejercicio 2023; es decir, el período de rendición de cuentas va del 01 de enero al 31 de diciembre de acuerdo a la ley, para quienes no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal deberán presentar su informe del período del ejercicio en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas. En tal sentido debo indicar que en el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ningún concurso de méritos y oposición en la Municipalidad y de los procesos de concurso llevados a cabo en los años 2021 y 2022 se llevó a cabo la respectiva rendición de cuentas en los años 2022 y 2023 respectivamente.

Referencia
Anexo N° 5

Atentamente,

Msc. Doris Novoa
CONCEJAL DEL GADIPMC